CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

CAPITULO I

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y2.2.1.2.1.5.2, esto es de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establecida en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de precisar las condiciones en las que las entidades públicas pueden utilizar bolsas de productos para la adquisición de bienes y servicios

Ahora bien, de conformidad con el Decreto 310 del 2021 y, teniendo en cuenta la obligatoriedad del uso de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de la tienda virtual del estado se reglamentó la aplicación del artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.

Teniendo en cuenta que el presupuesto establecido para atender la necesidad expuesta no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Gobernación de Norte de Santander para el año 2025; el procedimiento que se adelantará será el establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 20208 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 20119, que debe ser utilizada en los eventos en que la contratación no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, así verse sobre bienes de características técnicas uniformes, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía.

Es importante resaltar que, el parágrafo 3 adicionado al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 reguló en su momento un aspecto del procedimiento de mínima cuantía. Además, así también lo ratificaba su contenido, que establecía una regla de excepción para la mínima cuantía, otorgando prevalencia al mecanismo del acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone en el primer inciso: "Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...) "5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)

Por lo tanto, se puede concluir que no se establece la excepción a la mínima cuantía que antes consagraba el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Más aún, el parágrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 prescribe que "La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en el contempladas y en su reglamentación".

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

LIMITACION A MIPYMES

En Colombia, el umbral o monto máximo para limitar los procesos de selección de contratación pública exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) con domicilio en el departamento o municipio de ejecución del contrato se encuentra regulado principalmente en el artículo 12, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Esta limitación territorial es una facultad opcional de las entidades estatales (incluyendo las de orden departamental y municipal), patrimonios autónomos y particulares que manejen recursos públicos, y busca promover el desarrollo local, el empleo y la economía regional, siempre que se cumplan ciertos requisitos previos.

UMBRAL MONETARIO

El monto máximo para aplicar esta limitación es 125.000 dólares estadounidenses (USD 125.000), equivalentes en pesos colombianos (COP) según la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por el Banco de la República, la cual se actualiza cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). Para la vigencia actual (considerando la fecha de septiembre de 2025), esta tasa se mantiene en el valor establecido en la resolución más reciente del MinCIT (Resolución 957 de 2019 y actualizaciones posteriores), pero siempre debe verificarse la TRM vigente al momento de la convocatoria para liquidar el equivalente en COP.

- Cálculo aproximado: Al 2 de septiembre de 2025, asumiendo una TRM promedio de alrededor de 4.200 COP por USD (basado en tendencias históricas y actualizaciones normativas), el umbral equivaldría a aproximadamente 511.708.497 COP. Sin embargo, este valor debe confirmarse con la tasa oficial al iniciar el proceso, ya que fluctúa.
- Esta limitación solo aplica cuando el valor del proceso de contratación es inferior a este umbral. Si el monto supera los 125.000 USD, la convocatoria debe ser abierta a todos los proponentes interesados, sin restricciones territoriales para Mipymes, respetando el principio de libre concurrencia (artículo 24 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

REQUISITOS PARA APLICAR LA LIMITACIÓN TERRITORIAL

Para que el proceso pueda limitarse a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución, deben cumplirse cumulativamente los siguientes numerales del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado):

1. Modalidad de contratación: El proceso debe corresponder a una de las siguientes modalidades:
   - Licitación pública.
   - Selección abreviada (general o de menor cuantía).
   - Concurso de méritos.

- Contratación de mínima cuantía (introducida por la Ley 2069 de 2020 para procesos de bajo valor).

No aplica en contratación directa ni en procedimientos especiales, salvo excepciones expresas.

2. Monto inferior a 125.000 USD: Como se indicó, el valor del contrato debe estar por debajo de este límite.
3. Manifestación de interés: Al menos dos (2) Mipymes deben manifestar su interés en participar en la convocatoria limitada, mediante solicitud escrita presentada a la entidad estatal al menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso (es decir, antes de la resolución de apertura). La entidad debe publicar un cronograma en el SECOP II que incluya el plazo para estas solicitudes y, posteriormente, un aviso indicando si el proceso se limita o no a Mipymes (con un plazo adicional de al menos un día hábil para presentar ofertas después de este aviso).
4. Acreditación de la condición de Mipyme y domicilio:
   - Condición de Mipyme: Debe acreditarse con un certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si aplica) o el contador de la empresa, confirmando que cumple con los criterios de tamaño empresarial según el Decreto 957 de 2019 (activos totales y ventas anuales netas, por ejemplo: microempresas hasta 500 SMMLV en activos y ventas; pequeñas hasta 5.000 SMMLV; medianas hasta 30.000 SMMLV).
   - Domicilio territorial: La Mipyme debe demostrar su domicilio principal en el departamento o municipio de ejecución mediante:
   - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (vigente, no mayor a 30 días).
   - Registro mercantil o equivalente.
   - Para cooperativas y entidades de economía solidaria con calidad de Mipyme, se aplican las mismas reglas.
   - Las Mipymes deben tener al menos un (1) año de existencia, acreditado por el certificado de la Cámara de Comercio.

Así las cosas, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a mipymes.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando resulte conveniente la Secretaria General de la Gobernación del Departamento, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se reprogramará, si fuere necesario, el plazo de la selección de Mínima Cuantía hasta por un (1) día hábil. Igualmente, el cronograma establecido en la plataforma Secop II, podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las propuestas de Departamento no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la plataforma secop II.

FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

La Secretaria General del Departamento Norte de Santander, establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando criterios de calidad y precio, para este proceso de acuerdo a la siguiente tabla:

1.	FACTOR JURÍDICO	HABILITADOR
2.	FACTOR TÉCNICO	HABILITADOR
	EXPERIENCIA	HABILITADOR
3.	ASPECTO ECONÓMICO	EVALUATIVO

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico necesarios para verificación jurídica. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica, se evaluará habilitada o inhabilitada.

Los proponentes deben consultar el estudio técnico de conveniencia y oportunidad y el cuestionario del pliego electrónico, con el fin de acreditar estos requisitos habilitantes.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales o Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea declarada NO HABILITADA su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

Los proponentes, deberán acreditar que su objeto social o actividad comercial corresponda a consultoría de gestión el cual está relacionado al objeto del presente contrato, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (5) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso

Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener objeto social o actividad comercial corresponda consultoría de gestion, el cual está relacionado al objeto del presente contrato, se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con una vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (05) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. LA ENTIDAD se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios los integrantes estas deberán tener objeto social o actividad comercial corresponda consultoría de gestión, el cual está relacionado al objeto del presente contrato, se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con una vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (05) AÑOS.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El Comité evaluador de la dependencia solicitante establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas teniendo en cuenta el precio más bajo, aplicando las reglas de susbsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que el Proponente que ocupe el primer lugar no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se remitirán por parte del Secretaria General al Comité Evaluador conformado para tales efectos por el abogado estructurador del proceso designado, quien será el encargado de evaluar las condiciones jurídicas y el funcionario y/o dependencia donde surge la necesidad quien será el encargado de evaluar las condiciones técnicas, el profesional financiero quien elabora el análisis del sector y/o estudio de mercado quien será el encargado de evaluar las propuestas económicas, de acuerdo a las normas internas en materia de Delegación Contractual vigente para que de acuerdo con los Criterios Habilitadores y de Evaluación, establecidos en la presente Invitación Pública, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICO

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría General efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos

habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a) La oferta deberá presentarse en medio digital a través de la plataforma secop II y en idioma Castellano.
b) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
c) Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el Artículo 860 del Código de Comercio.
d) La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
e) La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con el estudio técnico de conveniencia y oportunidad (MS-CC-PC-04), el cual justifica la modalidad de MINIMA CUANTIA bajo la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las ofertas económicas se regirán por las siguientes condiciones generales, las cuales se incorporarán en el pliego de condiciones definitivo. Estas condiciones garantizan la transparencia, objetividad y alineación con los principios de la contratación estatal (artículo 3 de la Ley 80 de 1993), priorizando la eficiencia en la ejecución del contrato. Las ofertas económicas se evaluarán únicamente después de la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica, conforme al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.2.1 y siguientes).

1. Forma de Presentación de la Oferta Económica: La oferta económica deberá presentarse de manera separada de la propuesta técnica, en formato electrónico a través del SECOP II, tal como se establece en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Debe incluir el valor total del contrato, desglosado por actividades, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto. El desglose

debe alinearse con el presupuesto oficial estimado, y no podrá excederlo. Cualquier oferta que supere este valor será rechazada automáticamente.

2. Moneda y Unidad de Medida: Todas las ofertas económicas se expresarán en pesos colombianos (COP), sin ajustes por fluctuaciones cambiarias. Los valores unitarios y totales deben ser redondeados a la unidad más cercana, incluyendo todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución integral del proyecto en los municipios priorizados.
3. Inclusión de Impuestos y Costos Asociados: La oferta económica debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes aplicables (IVA, ICA, etc.), conforme al artículo 25 de la Ley 80 de 1993. No se aceptarán ofertas que excluyan estos elementos o que incluyan cláusulas condicionales. Los costos de logística, transporte de insumos, alquiler de salones, refrigerios y herramientas digitales para los procesos de educación informal y comercialización deben estar explícitamente detallados.
4. Validez de la Oferta Económica: La oferta económica tendrá una validez mínima de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de recepción de ofertas, tal como se publicará en el SECOP II (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015). Durante este período, el oferente no podrá modificar ni retirar su oferta, bajo pena de ejecución de la garantía de seriedad.
5. Ajustes y Modificaciones: No se permitirán ajustes posteriores a la presentación de la oferta económica, salvo en casos de errores aritméticos evidentes detectados durante la evaluación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015). Cualquier intento de modificación resultará en el rechazo de la oferta.
6. Rechazo de Ofertas Económicas: Serán rechazadas las ofertas económicas que: (i) no cumplan con el desglose requerido; (ii) incluyan condiciones no previstas en el pliego; (iii) presenten valores irrazonablemente bajos que comprometan la calidad del proyecto (inferiores al 80% del presupuesto oficial, salvo justificación técnica); o (iv) no se alineen con las especificaciones técnicas.
7. Publicidad y Transparencia: Las ofertas económicas se abrirán en audiencia pública virtual o presencial, publicada en el SECOP II, garantizando el acceso a todos los oferentes. Los resultados de la evaluación se publicarán en el mismo sistema, conforme al principio de publicidad (artículo 24 de la Ley 80 de 1993).
8. En caso de ambigüedades o disparidad entre los documentos publicados se dará validez a lo establecido en el pliego electrónico de la plataforma Secop II.
9. La entidad podrá solicitar aclaración a los proponentes participantes sobre cualquiera de los documentos aportados. La entidad se reservará el derecho de verificar por cualquier medio la autenticidad de los documentos aportados.

Estas condiciones se derivan directamente del estudio previo, el cual enfatiza la necesidad de un operador con solvencia técnica y operativa para la ejecución integral del proyecto, alineado con el Plan de Desarrollo Departamental y el Sistema General

de Regalías. El pliego de condiciones definitivo incorporará estas disposiciones para asegurar la selección objetiva y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente una única propuesta la Secretaría General podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, de acuerdo al artículo 30 del Decreto 1082 de 2015.

RECHAZO DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo establecido en la ley aplicable, será rechazada la oferta cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Publica, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual la ENTIDAD efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

2. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 1082 de 2015.

3. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.

4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.

5. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ENTIDAD, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

6. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

7. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha o hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.

8. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación

de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

9. Cuando se presente la propuesta mediante un consorcio o unión temporal y el usuario que presenta dicha oferta no sea el representante legal de la unión temporal o el autorizado para hacerlo mediante poder para presentar dicha oferta.

10. Cuando la propuesta sea parcial o alternativa, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.

11. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurra en la situación descrita.

12. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

13. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación pública y por la Ley.

OBLIGACIONES QUE DEBERÁN SER TENIDAS EN CUENTA POR EL OFERENTE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 (Reglamento Único del Sector Administrativo de Planeación Nacional), la Ley 1150 de 2007 (que modifica y adiciona la Ley 80 de 1993), el Decreto 1860 de 2021 (que modifica aspectos relacionados con desempates y preferencias en procesos de contratación) y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el oferente deberá observar las siguientes obligaciones al momento de presentar su oferta económica en el proceso de MINIMA CUANTIA para la ejecución integral del Objeto contractual. Estas obligaciones garantizan el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, responsabilidad y selección objetiva (artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007), así como la prevención de prácticas corruptas (artículo 1 de la Ley 1474 de 2011). La oferta económica se presentará de forma separada de la propuesta técnica, a través del SECOP II, y solo se evaluará tras la verificación de requisitos habilitantes y evaluación técnica (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

1. Presentar la Oferta Económica de Forma Independiente: El oferente deberá presentar la oferta económica en un sobre separado o archivo electrónico independiente en el SECOP II, sin incluir elementos técnicos que permitan su identificación prematura, conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Esto asegura la imparcialidad en la evaluación y evita influencias indebidas, alineado con el principio de selección objetiva (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).
2. Incluir Todos los Costos e Impuestos Aplicables: La oferta económica debe incorporar todos los costos directos e indirectos, incluyendo impuestos (IVA, ICA y otros gravámenes), tasas y contribuciones vigentes, sin condicionamientos ni exclusiones. El valor total no podrá exceder el presupuesto oficial estimado de y deberá desglosarse por actividades del proyecto, evitando prácticas que distorsionen la competencia.
3. Expresar la Oferta en Pesos Colombianos y con Desglose Detallado: Todos los valores unitarios y totales se expresarán en pesos colombianos (COP), con redondeo a la unidad más cercana y sin ajustes por fluctuaciones cambiarias. El desglose debe ser claro y alineado con las especificaciones técnicas del pliego, incluyendo logística, insumos y herramientas, conforme al artículo, para facilitar la evaluación y prevenir ocultamiento de costos que puedan constituir actos de corrupción.
4. Garantizar la Validez Mínima de la Oferta: La oferta económica mantendrá su vigencia por al menos 90 días calendario desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, sin posibilidad de modificación o retiro durante este período, bajo pena de ejecución de la garantía de seriedad (artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015). Esto obliga al oferente a asumir responsabilidad por su propuesta, en cumplimiento del principio de responsabilidad (artículo 3 de la Ley 80 de 1993).
5. Abstenerse de Incluir Condiciones No Previstas o Modificaciones Posteriores: El oferente no podrá introducir cláusulas condicionales, reservas o modificaciones posteriores a la presentación, salvo correcciones de errores aritméticos evidentes detectadas en la evaluación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015). Incumplir esto conlleva rechazo automático, como medida anticorrupción (artículo 9 de la Ley 1474 de 2011).
6. Asegurar que la Oferta No Sea Irrazonablemente Baja: La oferta económica no podrá ser inferior al 20% del presupuesto oficial sin justificación técnica detallada en la propuesta, para evitar dumping o propuestas insostenibles que comprometan la calidad del proyecto (artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015). Valores irrazonablemente bajos serán rechazados, protegiendo la integridad y la calidad del proceso.
7. Se aplicaran los Factores de Desempate y Preferencias Legales: Al presentar la oferta económica, el oferente deberá informar e incluir la documentación que

acredite posibles preferencias en caso de empate, tales como origen nacional de bienes o servicios, condición de Mipymes, inclusión de personas en condición de discapacidad o mujeres cabeza de familia, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Esto promueve la equidad y el cumplimiento de tratados comerciales, sin perjuicio de la transparencia.

8. Garantizar la Transparencia y No Incurrir en Prácticas Prohibidas: El oferente debe abstenerse de cualquier acto de colusión, soborno o influencia indebida al presentar la oferta económica, declarando bajo gravedad de juramento la ausencia de conflictos de interés (artículo 8 de la Ley 1474 de 2011). La oferta se someterá a publicidad en el SECOP II, y cualquier irregularidad detectada resultará en inhabilitación, conforme al principio de moralidad (artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007).

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate a menor precio, la Secretaría General adjudicará, según lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069, la cual derogo el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

TRASLADO DE EVALUACIONES

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II.

Vencido este plazo la Administración Departamental no dará respuesta a las observaciones que se presenten extemporáneas.

SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Dentro del plazo fijado para la evaluación de las propuestas, el Departamento Norte de Santander podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación y evaluación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en la Invitación Pública, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

El proponente deberá allegar la información solicitada por el Departamento dentro de Un (01) día hábil siguiente al recibo de la solicitud, so pena de que su oferta sea

RECHAZADA.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Mediante la comunicación de aceptación de oferta, la secretaria general manifestará la aceptación expresa incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad, y del Supervisor e Interventor designado. Con la publicación de la manifestación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Causales para declaratoria de desierto

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente
4. .El representante legal del Departamento Norte de Santander y/o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA- adendas

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la invitación Pública

Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, la Secretaria General extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un (1) día hábil adicional al previsto. En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación, sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta. En el evento en

el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Las adendas o ampliaciones de la invitación pública se publicarán en la página web del Portal Único de Contratación Estatal
https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Todas las adendas que se publiquen en relación con la invitación pública pasarán a formar parte integrante del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

PUBLICIDAD

Todos los documentos relacionados con este proceso de selección de mínima cuantía serán publicados en la página Web

Igualmente, toda aclaración y modificación a la presente Invitación Pública se hará mediante adendas numerados y fechados secuencialmente. El contenido de las adendas se agregará a la Invitación Publica, y serán publicados en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/ a través de su plataforma transaccional SECOP II.

1. CRONOGRAMA

El cronograma sera aquel establecido en la plataforma secop II, en el pliego electronico.

ANEXOS A LA PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (Insertar información).

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (Insertar información).

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (Insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el

contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

_____

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre: (Insertar información)_____
Cargo: (Insertar información)_____
Documento de Identidad: (Insertar información)
_____

ANEXO 3

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (numero del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la Contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones del suministro requerido.
5. *Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la Contratación ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
7. Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la Contratación _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
8. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE

SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

9. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
10. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del documento anexo FICHA TÉCNICA 01 del Pliego de Condiciones del proceso de Selección de la referencia.
11. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
12. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
13. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
14. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
15. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
16. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el documento anexo FICHA TÉCNICA 01 del Pliego de Condiciones.
17. Que manifiesto que como Proponente estoy a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
18. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
19. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
20. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	(Nombre)		
Dirección	(Dirección de la compañía)		
Teléfono	(Teléfono fijo)	Celular	
e-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)		

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

ANEXO 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial de la referencia cuyo objeto es MC-SEG-XXXX-XXX que tiene por objeto: (Objeto del Proceso), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio)
2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	NIT/ CC	PARTICIPACIÓN
		%
		%

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
6. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones

que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2019.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

_____
Representante Legal del Consorcio

ANEXO 5

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Señores

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (numero del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)..... y (nombre y/o Representante Legal,) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es ejecutar (Objeto del Proceso). y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal).
2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
6. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos

con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2019

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

_____
Representante Legal de la Unión temporal

ANEXO 6

MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SGSS Y PENSIONES

PERSONA JURÍDICA

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (numero del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se anexan reporte de pagos de los últimos seis (6) meses

La presente se expide a los XX días del mes de MES del año 202X, en XXXXXX.
(Se firma según el caso por: _____

Firma
Tarjeta No.XXXXXXXXX
(Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No.XXXXXXXXXXXXXXX

Firma del contador:XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 7

MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SGSS Y PENSIONES

PERSONA NATURAL

Lugar y fecha

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: (numero del Proceso)
OBJETO: (Objeto del Proceso).

El Suscrito REPRESENTANTE LEGALXXXXXXXXXXXXXX, identificado con LA CEDULA DE CIUDADANIA XXXXXXXXXX, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación, así como del personal a mi cargo, por conceptos de pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.
Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
La presente se expide a los XX días del mes de XXXXXX del año 2021, en XXXXXX

Se firma según el caso por: XXXXXXXXXXXXXXX

Firma
Tarjeta No. XXXXXXXXX
(CONTADOR)

Firma Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No.

ANEXO N° 7 FORMATO DE EXPERIENCIA

	CONTRATANTE	PLAZO			
N° del contrato		OBJETO	VALOR TOAL DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION

ANEXO [08]

FORMATO DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Proceso de Selección No: [Insertar número del proceso]

Objeto: Diseño e Implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para el Departamento de Norte de Santander.

Nombre del Proponente (o Unión Temporal):
_____

(Nota para el proponente: Se debe diligenciar un formato independiente por cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo exigido en el Anexo Técnico).

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL POSTULADO

Campo	Información a Diligenciar por el Proponente
Rol / Cargo al que se postula:	[Ej: Asesor e Implementador - Especialista PTEP]
Nombre Completo del Profesional:	_____
Tipo y Número de Documento:	_____
Tarjeta Profesional No. (Si aplica):	_____

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

(Relacionar únicamente los títulos exigidos como requisito mínimo en el perfil del cargo).

Nivel Educativo	Título Obtenido	Institución Educativa	Número de Folio en la Oferta
Título Profesional (Pregrado)			Folio No. _____
Título de Posgrado (Maestría/Especialización)			Folio No. _____

3. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

(Relacionar únicamente las certificaciones que acrediten el cumplimiento exacto de los años y el tipo de experiencia requerida para el cargo, según el Anexo Técnico).

No.	Entidad / Empresa Contratante	Objeto del Contrato / Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio (DD/MM/AAAA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AAAA)	Tiempo Aportado (Años / Meses)	Número de Folio (Soporte)
1						Folio No. ___
2						Folio No. ___
3						Folio No. ___
4						Folio No. ___
5						Folio No. ___
*	**TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA:**				**___ Años, ___ Meses**	*

4. DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD DE TIEMPO

Yo, **[Nombre del Profesional Propuesto]**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Conozco los pliegos de condiciones / estudios previos del proceso de selección de la referencia y acepto las obligaciones y productos derivados del mismo.
2. La información consignada en este documento y en mi hoja de vida adjunta es veraz, y los soportes documentales aportados son auténticos.
3. En caso de que el proponente **[Nombre del Proponente]** resulte adjudicatario del contrato, me comprometo formalmente a integrar el equipo de trabajo en el rol de **[Rol al que se postula]**, garantizando una dedicación mínima del **cincuenta por ciento (50%)** de mi tiempo laboral durante todo el plazo de ejecución del contrato.
4. No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses prevista en la Constitución y en la Ley (especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011) para suscribir contratos o prestar servicios a entidades del Estado.

En constancia de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de _____ de 2026.

FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO

Nombre:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Nombre:

C.C.:

Recomendaciones para el Comité Evaluador:

- **Columna de "Folios":** Al incluir esta columna en las tablas 2 y 3, obligas al oferente a organizar su propuesta. Cuando vayas a evaluar, solo tendrás que ir al folio indicado, evitando revisar páginas innecesarias.
- **Doble Firma:** La exigencia de la firma tanto del profesional como del representante legal blinda a la administración, garantizando que el oferente no está postulando hojas de vida sin el consentimiento explícito del profesional.

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA GENERAL

ANEXO [09]
FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

Tipo de Implementación		Producto		Valor unitario Incluido iva
PTEP 2026	Primera entrega 50% de la Implementación 50% del pago del Contrato	0. Documento - Diagnostico		
		1. Documento - Acto administrativo de comité GyD - SIAR (si lo requiere)		
		2. Documento - Política para la Gestión Integral del Riesgo		
		3. Documento - Manual Integral de gestión del Riesgo		
		4. Herramienta - Matriz Integral de Gestión del Riesgos - Tipologias		
		5. Herramienta - Matriz Integral de Gestión del Riesgos - Seguridad de la Información		
		6. Capacitaciones - Virtuales y Presenciales	Socialización del Plan de Trabajo - y estructura PTEP **(Virtual)**	
			* Matriz Integral de Gestión del Riesgo (identificación de Riesgos) * Ley 1474 de 2011 * Ley 1712 de 2014 * Ley 2195 de 2022 **(Presencial)** * Dec 1122 de 2024 * NTC ISO 31000 de 2018 * Guia de Administración del Riesgo y diseño de Controles - V7 - DAFP	
			Programa de Transparencia y Etica Pública PTEP construido Componente **Transversal** y **Programático** **(presencial)**	

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA GENERAL

	Segunda entrega 100% de la Implementación	7. Capacitaciones - Virtuales y Presenciales	Identificación de Riesgos (Gobernación) - **(Virtual)**		
			Identificación de Riesgos (Secretarías) - **(Virtual)**		
		8. Herramienta - Matriz Integral de Gestión del Riesgos de la Gobernación			
		9. Herramienta - 25 Matrices Integrales de Gestión del Riesgos de las secretarias			
		10. Programa de Transparencia y Ética Pública - **Transversal**			
		11. Programa de Transparencia y Ética Pública - **Programatico**			
	100% del pago del Contrato	12. Capacitación	Socialización Programa de Transparencia y Ética Pública a la Comunidad - **(presencial)**		
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR					

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

Validez de la oferta 90 dias.

Fecha de presentacion: _____